



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

- XIII. EVITAR QUE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS, MONUMENTOS PÚBLICOS, OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIONES SEAN DESTRUIDOS;
- XIV. EVITAR QUE SE FIJE PROPAGANDA DE CUALQUIER GÉNERO FUERA DE LAS CARTELERAS Y SITIOS DESTINADOS PARA TAL EFECTO;
- XV. EVITAR LA EVASIÓN DE LOS PRESOS Y DETENIDOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA;
- XVI. DAR AVISO AL SUPERIOR INMEDIATO DE LOS ACTOS PÚBLICOS EN DONDE SE DENIGREN INSTITUCIONES, AL GOBIERNO FEDERAL, AL DEL ESTADO O AL DEL MUNICIPIO, SUS LEYES O REGLAMENTOS;
- XVII. RESPETAR LAS ÓRDENES DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DICTADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LOS JUICIOS DE AMPARO;
- XVIII. DAR AVISO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SOBRE LA LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS;
- XIX. INFORMAR A LOS PADRES O TUTORES SOBRE LAS FALTAS AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO O A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE HAYAN COMETIDO SUS MENORES HIJOS O PUPILOS; Y
- XX. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 36.- CORRESPONDE AL CUERPO DE TRÁNSITO MUNICIPAL:

- I. EVITAR TODA CLASE DE RUIDOS, DISPUTAS, TUMULTOS, RIÑAS Y TROPELÍAS QUE PERTURBEN LA CORRECTA VIALIDAD Y LA PAZ EN LAS CALLES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO;
- II. VIGILAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE ACUERDO AL SENTIDO DE LAS CALLES E IMPEDIR QUE SE COMETAN INFRACCIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS;
- III. DETENER A TODO INDIVIDUO QUE SEA SORPRENDIDO TRATANDO DE EJECUTAR O EJECUTANDO ACTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, Y PONERLO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ CALIFICADOR;



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

- IV. VIGILAR QUE TODA AQUELLA PERSONA QUE MANEJE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, CUENTE CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS DE ACUERDO AL TIPO DE VEHÍCULO Y AL USO QUE SE LE DÉ;
- V. VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DENTRO DEL MUNICIPIO;
- VI. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 37.- SON OBLIGACIONES, EN GENERAL, DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:

- I. GUARDAR DISCIPLINA HACIA SUS SUPERIORES Y RESPETO HACIA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS Y SUS SUBORDINADOS;
- II. ASISTIR PUNTUALMENTE AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO O COMISIÓN DURANTE LAS HORAS FIJADAS POR SUS SUPERIORES;
- III. CUMPLIR LAS ÓRDENES SUPERIORES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LES SEAN COMUNICADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO FUEREN CONSTITUTIVAS DE ALGÚN DELITO;
- IV. PRESENTARSE UNIFORMADOS A TODOS LOS ACTOS DE SERVICIO;
- V. CONOCER LA DIRECCIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS;
- VI. HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA SOBRE PRESUNTOS DELINCUENTES;
- VII. LLEVAR SIEMPRE UNA CARTERA DE SERVICIO EN LA QUE ANOTARÁN LAS NOVEDADES A INFORMAR; Y
- VIII. DESEMPEÑAR LAS COMISIONES ENCOMENDADAS POR SUS SUPERIORES O POR LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

ARTICULO 38.- QUEDA PROHIBIDO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:

- I. DETENER A CUALQUIER INDIVIDUO SIN FUNDAMENTO LEGAL;
- II. MALTRATAR A LOS DETENIDOS, SEA CUAL FUERA LA FALTA O DELITO QUE SE LES IMPUTE;
- III. PRACTICAR CATEOS SIN LA ORDEN JUDICIAL RESPECTIVA O PENETRAR AL DOMICILIO DE LOS PARTICULARES, SALVO QUE EL ACCESO HAYA SIDO DECRETADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O QUE HAYA SIDO REQUERIDO POR EL MISMO PARTICULAR;
- IV. RETENER A UN DETENIDO SIN HACER LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD RESPECTIVA;
- V. PENETRAR A ALGÚN EVENTO PÚBLICO SIN EL CORRESPONDIENTE BOLETO A MENOS QUE TENGA UN SERVICIO ENCOMENDADO O SU PRESENCIA SEA REQUERIDA;
- VI. ABANDONAR EL SERVICIO O COMISIÓN ENCOMENDADO ANTES DE LA LLEGADA DE SU RELEVO O ANTES DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA DICHA COMISIÓN O SERVICIO;
- VII. TOMAR PARTE ACTIVA, EN SU CARÁCTER DE ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MANIFESTACIONES O REUNIONES DE CARÁCTER POLÍTICO;
- VIII. RECIBIR REGALOS O DÁDIVAS DE CUALQUIER ESPECIE, ASÍ COMO ACEPTAR OFRECIMIENTOS O PROMESAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS U OMISIONES EN EL SERVICIO O EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- IX. PRESENTARSE AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO O COMISIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O CON ALIENTO ALCOHÓLICO; ASÍ COMO BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O ESTUPEFACIENTES Y TAMBIÉN INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE LA PRESTACIÓN SU SERVICIO;
- X. APREHENDER A LAS PERSONAS NO OBSTANTE QUE SE LE PRESENTEN ÓRDENES DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA O LAS SENTENCIAS;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2024-2027

XI.

QUE LOS FAVOREZCAN, DICTADAS EN LOS JUICIOS DE AMPARO
INTERPUESTOS POR AQUELLAS;

CLAUSURAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES, SALVO
EN AQUELLOS CASOS EN QUE LES SEA SOLICITADO POR LA AUTORIDAD
CORRESPONDIENTE;

XII. PRESENTARSE UNIFORMADOS EN LOS GIROS NEGROS, EXCEPTO CUANDO
SEAN COMISIONADOS O REQUERIDOS PARA ALGÚN SERVICIO;

XIII. REVELAR DATOS Y ÓRDENES CONFIDENCIALES QUE RECIBAN;

XIV. COMETER CUALQUIER ACTO DE INDISCIPLINA O ABUSO DE AUTORIDAD
EN EL SERVICIO O FUERA DE EL;

XV. VALERSE DE SU INVESTIDURA PARA COMETER CUALQUIER ACTO QUE NO
SEA DE SU COMPETENCIA;

XVI. RENDIR INFORMES FALSOS A SUPERIORES O A LAS AUTORIDADES
MUNICIPALES RESPECTO DE LOS SERVICIOS O COMISIONES QUE LES
FUEREN ENCOMENDADAS;

XVII. DESOBEDECER LAS ÓRDENES EMANADAS DE AUTORIDADES JUDICIALES,
ESPECIALMENTE EN LOS CASOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD DE
LAS PERSONAS;

XVIII. VENDER O PIGNORAR EL ARMAMENTO O EQUIPO PROPIEDAD DEL
AYUNTAMIENTO QUE SE LE PROPORCIONE PARA LA PRESTACIÓN DE SU
SERVICIO; Y

XIX. EN GENERAL, VIOLAR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS
DISPOSICIONES LEGALES.

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027

CAPÍTULO V
DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 39.- CORRESPONDE A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES PREVENIR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS INFRACTORAS Y DELICTIVAS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UNIDADES DE ORIENTACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DONDE LA CIUDADANÍA DISPONGA DE CANALES CONFIABLES PARA QUE SU PARTICIPACIÓN SEA UN MEDIO EFICAZ Y OPORTUNO DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁN OTORGAR EL APOYO REQUERIDO POR LOS CONSEJOS DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY NÚMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, CUYOS REPRESENTANTES FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 40.- PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁN IMPULSAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE ORIENTEN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DIFUNDAN SUS DERECHOS COMO VÍCTIMAS DEL DELITO, ASÍ COMO INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, PRIVADAS Y PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y.

EL AYUNTAMIENTO PARA ESTO, CONTARÁ CON UNA UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DELITO QUE DARÁ SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS ÍNDICES DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO, E INFORMARÁ DE ESTO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DE MANERA MENSUAL, SIEMPRE APEGADO A LO ESTIPULADO EN LA LEY NÚMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 41.- EN EL MUNICIPIO SE INSTALARÁ EL CONSEJO MUNICIPAL INTERMUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE TENDRÁ POR FUNCIONES LAS RELATIVAS PARA HACER POSIBLE LA COORDINACIÓN Y CUMPLIR CON LOS FINES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

PRESIDENCIA

MUNICIPAL
2024-2027

POR CONSEJO MUNICIPAL SE ENTIENDE, AQUÉL QUE SE INSTALA EN EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, ATENDIENDO A LA PROBLEMÁTICA QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE PRESENTA DENTRO DEL MISMO.

POR CONSEJO INTERMUNICIPAL SE ENTIENDE, AQUÉL QUE SE INSTALA CON LA PARTICIPACIÓN DE DOS O MÁS MUNICIPIOS, EN ATENCIÓN A SUS CARACTERÍSTICAS REGIONALES, DEMOGRÁFICAS Y DE INCIDENCIA DELICTIVA.

ARTÍCULO 42.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PROMOVERÁ LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A FIN DE GARANTIZAR EL INVOLUCRAMIENTO DE LA CIUDADANÍA PARA:

- I. CONOCER Y OPINAR SOBRE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- II. SUGERIR MEDIDAS ESPECÍFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR ESTA FUNCIÓN;
- III. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LA MATERIA;
- IV. PROPONER ESTÍMULOS O RECOMPENSAS POR MÉRITOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- V. PRESENTAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES; Y
- VI. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 43.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INTEGRARÁ CON:

24

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- III. EL REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- IV. EL SÍNDICO PROCURADOR;
- V. EL TITULAR DE LA OFICINA O ÁREA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO;
- VI. EL PRESIDENTE DEL CONCEJO CONSULTIVO DE COMISARIOS MUNICIPALES;
- VII. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- VIII. EL REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;
Y
- IX. EL SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL A PROPUESTA DEL PRESIDENTE.

ARTÍCULO 44.- EL O LOS CONSEJOS INTERMUNICIPALES SE INTEGRARÁN CON:

- I. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE LO CONFORMAN Y SERÁN PRESIDIDOS POR QUIEN RESULTE ELECTO INTERNAMENTE;
- II. UN REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO;
- III. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- IV. LOS TITULARES DE LAS OFICINAS O ÁREAS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES;
- V. LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

VI. EL SECRETARIO EJECUTIVO ELECTO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE LO INTEGRAN.

ARTÍCULO 45.- TANTO EN EL CONSEJO MUNICIPAL COMO EN LOS INTERMUNICIPALES CUANDO HUBIEREN SIDO CONVOCADOS PARA ELLO, PODRÁN PARTICIPAR CON VOZ, PERO SIN VOTO LAS PERSONAS QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES SE RELACIONEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA.

LOS CARGOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL E INTERMUNICIPALES SERÁN HONORÍFICOS, EXCEPTO EL DEL SECRETARIO EJECUTIVO. LA PERSONA QUE OCUPE ESTE CARGO, DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD;
- III. POSEER CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO O EN CIENCIA AFÍN A LA MATERIA DE ESTA LEY, A JUICIO DEL PROPIO CONSEJO;
- IV. TENER EXPERIENCIA PROFESIONAL DE TRES AÑOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y RECONOCIDA HONORABILIDAD; Y
- V. NO HABER SIDO SENTENCIADO NI ESTAR PROCESADO POR DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL.

ARTÍCULO 46.- EL CONSEJO MUNICIPAL E INTERMUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA, TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. FORMULAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS MUNICIPALES O INTERMUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- II. ELABORAR LOS PROGRAMAS MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA Y TURNARLOS A LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS PARA SU APROBACIÓN;
- III. ELABORAR PROPUESTAS DE REFORMAS A LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;

26. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2024-2027

- IV. FORMULAR PROPUESTAS PARA EFICIENTAR EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- V. COORDINAR SUS ACCIONES EN LA MATERIA, CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS INSTITUCIONES DEL RAMO;
- VI. VIGILAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU JURISDICCIÓN;
- VII. PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE TENDRÁN POR OBJETO CONTRIBUIR A LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA QUE AFRONTE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;
- VIII. CONOCER Y, EN SU CASO, APROBAR PROYECTOS Y ESTUDIOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO EJECUTIVO; Y
- IX. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERA ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 47.- LOS COMITÉS CONTARÁN CON UNA MESA DIRECTIVA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. UN PRESIDENTE;
- II. UN VICEPRESIDENTE;
- III. UN SECRETARIO TÉCNICO;
- IV. TRES VOCALES PROPIETARIOS; Y
- V. TRES VOCALES SUPLENTE.

LOS VOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PODRÁN AUMENTARSE SI LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LO DEMANDA Y EL PROPIO COMITÉ LO APRUEBA EN SESIÓN DE PLENO.

27 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
"GABO DE CONTROL INTERNO"
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

ARTÍCULO 48.- LOS COMITÉS DEBERÁN INTEGRARSE POR CIUDADANOS INDEPENDIENTES O REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS, CULTURALES, DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS, DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, DEPORTIVAS Y DE SERVICIOS EN GENERAL, QUE TENGAN INTERÉS EN COLABORAR EN ACTIVIDADES VINCULADAS CON LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 49.- LOS COMITÉS DEBERÁN SESIONAR ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL MES Y EXTRAORDINARIAMENTE LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, POR CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE.

ARTÍCULO 50.- LOS COMITÉS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CELABRACIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ORDEN Y TRANQUILIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS MUNICIPIOS;
- II. ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN EVENTOS Y FOROS DE DISCUSIÓN, RELATIVOS A LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA;
- III. PREPARAR, ELABORAR, PUBLICAR Y DISTRIBUIR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIUDADANA, TENDIENTES A FORMAR CONCIENCIA DE SUS APLICACIONES, MEDIANTE LA EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, EN CENTROS ESCOLARES Y LUGARES ESTRATÉGICOS;
- IV. DIFUNDIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- V. PROPONER, FOMENTAR Y COORDINAR PROYECTOS MEDIANTE LOS CUALES LA SOCIEDAD CIVIL SE INVOLUCRE DE DIVERSAS MANERAS EN LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA;
- VI. PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN GENERAL Y EN ESPECIAL DE LOS DELITOS;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2024-2027

- VII. RECIBIR APOYO DE LOS CONSEJOS ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE LES OTORQUE ÉSTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS.

**CAPÍTULO VI
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL**

ARTÍCULO 51.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CORRELACIÓN CON EL 112 DE LA LEY NÚMERO 179 DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ESTABLECE QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS SUMINISTRARÁN, INTERCAMBIARÁN Y SISTEMATIZARÁN LA INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS MODERNOS QUE PERMITAN EL ACCESO FÁCIL Y RÁPIDO DE LOS USUARIOS, SE DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, ADEMÁS DE QUE ESTA INFORMACIÓN SERVIRÁ COMO BASE PARA LA PLANEACIÓN DE LA FUNCIÓN POLICIAL.

ARTICULO 52.- EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁ CONTENER, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. LA ESTADÍSTICA DE LAS FALTAS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LA INCIDENCIA DE DELITOS EN EL TERRITORIO Y LOCALIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;
- II. EL INVENTARIO DE ARMAMENTO, MUNICIONES, VEHÍCULOS, EQUIPO E INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN POLICIAL, CON SUS REGISTROS CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES MILITARES DE LA ZONA;
- III. EL CONTROL DIARIO, SEMANAL Y MENSUAL DE LOS CASOS ATENDIDOS POR LA CORPORACIÓN POLICIAL;

29

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

- IV. UNA AGENDA ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COORDINADAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL CON OTRAS AUTORIDADES AFINES DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN;
- V. LA ESTADÍSTICA DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN MUNICIPAL A EFECTO DE GESTIONAR SU LIBERACIÓN AL CUMPLIR SU SANCIÓN;
- VI. EL EXPEDIENTE ACTUALIZADO DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA, QUE CONTENGA ENTRE OTROS DATOS, LAS REFERENCIAS PERSONALES DEL POLICÍA, COMO HUELLAS DIGITALES, REGISTRO DE VOZ, FOTOGRAFÍAS, NOTAS DE CONDUCTA, PROMOCIONES Y ASCENSOS; Y EN GENERAL, AQUELLA INFORMACIÓN QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE LA ACTUACIÓN DE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- VII. LAS BITÁCORAS DE LAS RONDAS Y RECORRIDOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EJECUTADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL; Y
- VIII. LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN POLICIAL.

**CAPÍTULO VII
DE LOS JUZGADOS CÍVICOS O CALIFICADORES**

ARTÍCULO 53.- EL JUEZ CALIFICADOR CONSTITUYE UNA AUTORIDAD AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO Y SU TITULAR SERÁ NOMBRADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 54.- EL JUEZ CALIFICADOR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CÍVICA, DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 55.- EL JUEZ CALIFICADOR, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN EL BANDO DE POLICÍA, EL GOBIERNO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN:

30

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

- I. CONOCER LOS ASUNTOS QUE TENGAN QUE VER CON LAS INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO;
- II. DICTAMINAR Y CALIFICAR LAS FALTAS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y, EN SU CASO, DETERMINAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;
- III. CONOCER DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, TALES COMO LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CLANDESTINOS Y PROSTITUCIÓN;
- IV. DICTAMINAR EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL COMANDANTE DE POLICÍA SOBRE LA MOVILIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL, PARA ATENDER ALGÚN CASO O SITUACIÓN ESPECÍFICA; Y
- V. INFORMAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL ACERCA DE LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS EN EL DÍA EN MATERIA DE CALIFICACIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS.

**CAPÍTULO VIII
DEL CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL**

ARTÍCULO 56.- EL AYUNTAMIENTO TIENE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE OPERACIÓN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN MUNICIPALES ÚNICAMENTE DEBERÁN ENCONTRARSE LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES O FALTAS ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES HAYA IMPUESTO LA SANCIÓN DE ARRESTO, Y NUNCA POR MÁS DE 36 HORAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE ACUERDO CON EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
31 CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA MUNICIPAL
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

SÓLO EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA TEMPORAL SE PODRÁ CUSTODIAR EN DICHS ESTABLECIMIENTOS A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO QUE HAYAN SIDO DETENIDOS EN FLAGRANCIA O COMO CONSECUENCIA DE UNA ORDEN DE APREHENSIÓN POR EL TIEMPO NECESARIO PARA TRAMITAR SU TRASLADO A LOS LUGARES DE DETENCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 57.- LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL SERÁ REALIZADA POR ELEMENTOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 58.- LA CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE DICHO CENTRO ESTÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CUYAS FUNCIONES PRINCIPALES SON:

- I. CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE ARRESTO Y RECLUSIÓN QUE DETERMINE Y ASÍ COMUNIQUE EL JUEZ CALIFICADOR;
- II. ORGANIZAR Y DAR MANTENIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO A SU CARGO;
- III. AVISAR A LAS AUTORIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN Y PONER EN LIBERTAD A LOS INFRACTORES MEDIANTE EL OFICIO GIRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- IV. AVISAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL ACERCA DE LOS REGISTROS Y OFICIOS DE DETENCIÓN QUE AMPAREN A LOS DETENIDOS DICTAMINADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO; E
- V. INFORMAR PERMANENTEMENTE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL SOBRE LAS INCIDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.

**CAPÍTULO IX
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

ARTÍCULO 59.- EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO, CONSTITUYE UNA INFRACCIÓN O FALTA ADMINISTRATIVA, LA ACCIÓN U OMISIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA REALIZADA EN UN LUGAR PÚBLICO O CUYOS EFECTOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027**

MANIFIESTEN EN ÉL, Y QUE ALTERE O PONGA EN PELIGRO EL ORDEN PÚBLICO O LA INTEGRIDAD FÍSICA O MORAL DE LAS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.

**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027**

SE ENTIENDE POR LUGAR PÚBLICO TODO ESPACIO DE USO COMÚN Y LIBRE TRÁNSITO, INCLUYENDO LAS PLAZAS, MERCADOS Y LOS ESPECTÁCULOS O EVENTOS DE DIVERSIÓN O RECREO, ASÍ COMO LOS TRANSPORTES DE SERVICIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 60.- LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS SERÁN APLICABLES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE, CON MOTIVO DE LOS MISMOS HECHOS DE QUE SE TRATE, HAYAN INCURRIDO LOS INFRACTORES.

ARTÍCULO 61.- SE CONSIDERAN FALTAS E INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA LAS ESTABLECIDAS EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES:

- I. DISPARAR ARMAS DE FUEGO;
- II. DETONAR COHETES, HACER FOGATAS Y UTILIZAR NEGLIGENTEMENTE COMBUSTIBLES O MATERIALES FLAMABLES EN LUGARES PÚBLICOS;
- III. FORMAR PARTE DE GRUPOS QUE CAUSEN MOLESTIAS A LAS PERSONAS EN LUGARES PÚBLICOS O EN LA PROXIMIDAD DE LOS DOMICILIOS DE ÉSTAS;
- IV. ENCENDER PIEZAS PIROTÉCNICAS SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE;
- V. FUMAR DENTRO DE LUGARES PÚBLICOS EN DONDE EXPRESAMENTE SE ESTABLEZCA LA PROHIBICIÓN DE HACERLO;
- VI. PENETRAR O INVADIR SIN AUTORIZACIÓN ZONAS O LUGARES DE ACCESO PROHIBIDO;
- VII. SOLICITAR SERVICIOS DE POLICÍA O ASISTENCIALES DE EMERGENCIA INVOCANDO HECHOS FALSOS;
- VIII. BORRAR, CUBRIR O ALTERAR LOS NÚMEROS O LETRAS CON QUE ESTÁN MARCADAS LAS CASAS O CENTROS QUE DESIGNEN CALLES O PLAZAS.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
MAYORADO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027**

**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027**



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

OCUPAR LOS LUGARES DESTINADOS PARA ELLOS CON PROPAGANDA DE CUALQUIER CLASE;

FALTAR AL RESPETO, CON CUALQUIER FRASE O ADEMÁN A LOS SÍMBOLOS PATRIOS;

X. DETERIORAR BIENES DESTINADOS AL USO COMÚN;

XI. HACER USO INDEBIDO DE LAS CASETAS TELEFÓNICAS O MALTRATAR LOS BUZONES, EXPENDIOS DE TIMBRES, SEÑALES INDICADORAS U OTROS APARATOS DE USO COMÚN COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA;

XII. UTILIZAR INDEBIDAMENTE LOS HIDRANTES PÚBLICOS, ASÍ COMO ABRIR SUS LLAVES SIN NECESIDAD;

XIII. UTILIZAR, REMOVER O TRANSPORTAR CÉSPED, FLORES O TIERRA DE USO COMÚN SIN LA AUTORIZACIÓN PARA ELLO;

XIV. CORTAR LAS RAMAS DE LOS ÁRBOLES DE CALLES Y AVENIDAS SIN AUTORIZACIÓN PARA ELLO O MALTRATARLOS DE CUALQUIER MANERA;

XV. ARROJAR EN LUGAR PÚBLICO ANIMALES MUERTOS, ESCOMBROS Y SUSTANCIAS FÉTIDAS;

XVI. ARROJAR A LOS DRENAJES, BASURA, ESCOMBROS O CUALQUIER OTRO OBJETO QUE PUEDA OBSTRUIR SU FUNCIONAMIENTO;

XVII. ARROJAR O ABANDONAR EN LUGAR PÚBLICO O FUERA DE LOS DEPÓSITOS ESPECIALES COLOCADOS EN ÉL, BASURA O CUALQUIER OBJETO SIMILAR;

XVIII. COLOCAR EN LUGAR PÚBLICO EL RECIPIENTE DE LA BASURA O DESPERDICIO QUE DEBE SER ENTREGADO AL CARRO RECOLECTOR;

XIX. ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DISTINTO DE LOS AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS;

XX. TIRAR DESECHOS O DESPERDICIOS EN LA VÍA PÚBLICA;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

- XXI. ENSUCIAR, DESVIAR, O RETENER LAS CORRIENTES DE AGUA DE LOS MANANTIALES, POZOS, TANQUES O TINACOS ALMACENADORES, FUENTES PÚBLICAS, ACUEDUCTOS Y TUBERÍAS DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO;
- XXII. CAUSAR ESCÁNDALO EN LUGAR PÚBLICO;
- XXIII. LLEVAR EN LUGAR PÚBLICO, ANIMALES PELIGROSOS SIN PERMISO DE LA AUTORIDAD Y SIN TOMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD;
- XXIV. HACER MANIFESTACIONES O RUIDOS EN FORMA TAL QUE PRODUZCAN TUMULTOS O GRAVE ALTERACIÓN DEL ORDEN EN ESPECTÁCULOS O ACTOS PÚBLICOS;
- XXV. ARROJAR CUALQUIER OBJETO, PRENDER FUEGO O PROVOCAR ALTERCADOS EN ESPECTÁCULOS, O A LA ENTRADA O SALIDA DE ELLOS;
- XXVI. PROFERIR PALABRAS OBSCENAS EN LUGAR PÚBLICO;
- XXVII. CAUSAR DAÑOS A VECINOS, TRANSEÚNTES O VEHÍCULOS POR OMITIR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE ASEGURAMIENTO DE PLANTAS U OTROS OBJETOS;
- XXVIII. PORTAR EN VEHÍCULOS, INSTALACIONES TRANSMISORAS O RECEPTORAS SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CON LAS MISMAS OCASIONEN MOLESTIAS A TRANSEÚNTES O AUTOMOVILISTAS;
- XXIX. DESPERDICIAIR O HACER USO INDEBIDO DEL AGUA POTABLE;
- XXX. AZUZAR A UN PERRO O CUALQUIER OTRO ANIMAL PELIGROSO PARA QUE ATAQUE A PERSONAS;
- XXXI. CAUSAR MOLESTIAS QUE IMPIDAN EL LEGÍTIMO USO O DISFRUTE DE UN INMUEBLE;
- XXXII. HACER BROMAS INDECOROSAS O MORTIFICANTES O EN CUALQUIER OTRA FORMA MOLESTAR A UNA PERSONA MEDIANTE EL USO DEL TELÉFONO;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

- XXXIII. DIRIGIRSE A UNA PERSONA CON FRASES O ADEMANES QUE AFECTEN SU PUDOR, ASEDIARLA O IMPEDIRLE SU LIBERTAD DE ACCIÓN EN CUALQUIER FORMA;
- XXXIV. MALTRATAR O ENSUCIAR LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS O INMUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR;
- XXXV. USAR DROGAS, SUBSTANCIAS, PLANTAS O SEMILLAS ENERVANTES O TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGAR PÚBLICO, SALVO QUE ÉSTE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE AUTORIZADO ESPECÍFICAMENTE PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS;
- XXXVI. INVITAR EN LUGAR PÚBLICO AL COMERCIO CARNAL;
- XXXVII. INJURIAR A LAS PERSONAS QUE ASISTAN A ALGÚN ESPECTÁCULO O DIVERSIÓN CON PALABRAS, ACTITUDES O GESTOS POR PARTE DE LOS ACTORES, JUGADORES, MÚSICOS O AUXILIARES DEL ESPECTÁCULO O DIVERSIÓN O POR PARTE DE LOS ASISTENTES A ÉSTOS;
- XXXVIII. CORREGIR CON ESCÁNDALO Y MALTRATO A LOS HIJOS O PUPILOS EN LUGAR PÚBLICO;
- XXXIX. OFENDER O MALTRATAR EN LA MISMA FORMA A LOS ASCENDIENTES, CÓNYUGE O CONCUBINA;
- XL. FALTAR EN PÚBLICO AL RESPETO O CONSIDERACIÓN QUE SE DEBE A LOS ANCIANOS, MUJERES, NIÑOS O DESVALIDOS;
- XLI. ASUMIR EN LUGAR PÚBLICO ACTITUDES QUE, A JUICIO DE LA MAYORÍA DE LA COMUNIDAD, SEAN CONSIDERADAS COMO OBSCENAS; Y
- XLII. PROPICIAR O PERMITIR LA ASISTENCIA DE MENORES DE EDAD A CENTROS NOCTURNOS, BARES, PULQUERÍAS, O A CUALQUIER OTRO LUGAR EN QUE SE PROHÍBA SU PERMANENCIA, ESTO CON LA INDEPENDENCIA DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS RIGEN.

ARTÍCULO 62.- LAS PERSONAS QUE COMETAN CUALESQUIERA DE LAS INFRACCIONES ANTES MENCIONADAS, SE PONDRÁN INMEDIATAMENTE A

36
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024-2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

DISPOSICIÓN DEL JUEZ CALIFICADOR EN TURNO QUIEN ESTARÁ FACULTADO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 63.- LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS DESCENDIENTES, CONTRA SUS ASCENDIENTES O POR UN CÓNYUGE CONTRA OTRO, SOLO PODRÁN SANCIONARSE A PETICIÓN EXPRESA DEL OFENDIDO, A MENOS QUE LA FALTA SE COMETA CON ESCÁNDALO PÚBLICO.

ARTÍCULO 64.- TRATÁNDOSE DE INFRACCIONES AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y DEMÁS REGLAMENTOS, LA POLICÍA PREVENTIVA DEBERÁ LIMITARSE A CONDUCIR AL INFRACITOR ANTE EL JUEZ CALIFICADOR EN TURNO PARA QUE ÉSTE PROCEDA A TOMAR CONOCIMIENTO DEL HECHO, CALIFICARLO Y EN SU CASO, IMPONER LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.

**CAPÍTULO X
DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 65.- EL MUNICIPIO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL 29 DE LA LEY 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, QUE ESTABLECEN QUE PODRÁ COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES ESTATALES, FEDERALES Y CON OTROS MUNICIPIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN DONDE LAS MATERIAS DE COORDINACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

- I. INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES;
- II. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES;
- III. PROPUESTAS DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA;



37 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

- IV. SISTEMATIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA;
- V. ACCIONES POLICIALES CONJUNTAS;
- VI. CONTROL DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD;
- VII. RELACIONES CON LA COMUNIDAD; Y
- VIII. LAS NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS TENDIENTES A ALCANZAR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 66.- EL MUNICIPIO PODRÁ COORDINARSE CON OTROS MUNICIPIOS DEL MISMO ESTADO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LO CUAL PODRÁN TAMBIÉN ESTABLECERSE INSTANCIAS INTERMUNICIPALES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - EL PRESENTE REGLAMENTO, ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XOCHISTLAHUACA GUERRERO.

ARTICULO SEGUNDO. - LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODOS HABITANTES DE MUNICIPIO, PARA SUS VISITANTES Y VECINOS.

ARTICULO TERCERO. - SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE PONGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE MAYO, DEL AÑO 2025.

POR TANTO, SE MANDA SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
38
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
Jefe de CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
TESORERÍA MUNICIPAL
2024 - 2027